# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del Poder Judicial Nº642.2006-SG-TI

Lima, 2 1 DIC. 2006

### VISTO:

El Memorándum Nº2342 2006-GAF-GG/PJ remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, elevando el Informe Nº 038-2006-CGP-GAF-GG-PJ, del Comité de Gestión Patrimonial, mediante el cual recomienda aceptar la Adjudicación de diversas mercancías, para ser asignado a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

### CONSIDERANDO:

Que, la Juez Coordinadora de Remate de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante Resolución Juez de Remate N° 006-2006-JR-CSJCN/PJ ha adjudicado diversas mercancías a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al detalle descrito en el Acta de Adjudicación N° 001-2006, de fecha 23.06.2006, los cuales se encuentran valorizados en la suma de S/. 4,951.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), que serán asignados a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

Que, mediante el Informe N° 038-2006-CGP-GAF-GG/PJ, el Comité de Gestión Patrimonial del Poder Judicial, al comprobar el beneficio institucional, recomienda la expedición de la Resolución Administrativa que acepta la referida Adjudicación, al cumplirse con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2002-GG/PJ "Regulación de Donaciones, Comodato, Adjudicaciones o Entrega de Bienes Muebles y/o Inmuebles a favor del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 089-2002-P-PJ, así como, lo dispuesto en el artículo 25° del "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Judicial" aprobado por Resolución N° 165-2001-P-PJ, modificado por Resolución N° 192-2002-P-PJ;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" y su modificatoria según Decreto Supremo N° 042-2006-EF, todo ingreso de bienes al Poder Judicial deberá, ser aceptado por el Titular del Pliego, quien podrá delegar dicha función;

# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del Poder Judicial Nº642-2006-SS-PI

Que, según lo prescrito en el artículo 76°, Inciso 4, del "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial" aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS modificado por Ley N° 27465, el Presidente del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 132-2002-P-PJ, de fecha 24 de julio del 2002, delega en la Gerencia General las facultades, entre otras, de aceptar la donación de bienes muebles efectuados a favor de la entidad;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la Adjudicación efectuada por la Juez Coordinadora de Remate de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, correspondiente a diversas mercancías, valorizados en la suma de S/. 4,951.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), que serán asignados a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, cuyos bienes se encuentran detallados en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Logística, se transcriba la presente a la Juez Coordinadora de Remate de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Superintendencia de Bienes Nacionales, Sub Gerencia de Contabilidad y al Área de Saneamiento Físico Legal y Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

Registrese y Corhuniquese.

Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDIGIAL

### ANEXO 1

#### HOJA DE TRABAJO DE VALORIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	PRECIO (caja /unid.) S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Licuadora, marca :OSTER	01 unid.	Regular	30.00	40.00
2	Vaso de Vino	03 caj.	Bueno	40.00	120.00
3	Copitas de Vidrio, marca: Arcocor	48 unid.	Bueno	3.00	144.00
4	Hielera, marca: Hi vac-mini	01 unid.	Bueno	30.00	30.00
5	Vasos de vidrio para whisky	48 unid.	Bueno	5.00	240.0
6	Platos de Pizza, marca: Marinex	03 unid.	Bueno	20.00	60.00
7	Jarras de Vidrio	06 unid.	Bueno	30.00	180.0
8	Sarten Marca: Ballarini	02 unid.	Bueno	30.00	60.00
9	Batidora, marca Oster	01 unid.	Malo	30.00	30.00
10	Televisor, marca:Sony	01 unid.	Regular	800.00	800.00
11	Celular, marca: Motorola	01 unid.	Regular	300.00	300.00
12	Cargador de Bateria de celular, marca Over Nihgt	01 unid.	Regular	60.00	60.00
13	Ventilador de Mesa, marca Miray	01 unid.	Bueno	40.00	40.0
14	Radio transmisor, marca: Icon	01 unid.	Regular	50.00	50.0
15	Vasos de vidrio para whisky	72 unid.	Bueno	5.00	360.0
16	Vasos de vidrio, marca: Arcoroc	06 unid.	Bueno	4.00	24.0
17	Vasos de vidrio , marca: Ocean	48 unid.	Bueno	4.00	240.0
18	Azafates de vidrio, marca arcoroc	03 unid.	Bueno	30.00	90.0
19	Vasos de Vidrio, marca: Luminarc	12 unid.	Bueno	4.00	48.0
20	Jarras de vidrio, marca: Luminarc	06 unid.	Bueno	40.00	240.0
21	Frascos de vidrio, marca: Luminarc	05 unid.	Regular	25.00	125.0
22	Jarras de vidrio de 0,19 x 0,11 cm.	02 unid.	Bueno	40.00	80.08
23	Jarras de Vidrio de 0,18 x 0,8 cm.	03 unid.	Bueno	40.00	120.0
24	Recipientes de vidrio Pirex para microondas	20 unid.	Bueno	30.00	600.0
25	Jarra de vidrio de 0,17 x 0,10 cm	06 unid.	Bueno	35.00	210.0
26	Equipo Amplificador, marca: Technics	01 unid.	Regular	150.00	150.0
27	Compact Disc. Player de 0.35 x 0.21 cm, marca: Sony	01 unid.	Regular	30.00	30.0
28	Compact Disc. Player de 0.26 x 0.43 cm, marca: Sony	01 unid.	Regular	30.00	30.0
29	Batidora Manual, marca: Philips	01 unid.	Malo	20.00	20.0
30	Licuadora de tres velocidades, marca: Electrolux	01 unid.	Bueno	50.00	50.0
31	Equipo de Sonido 3 en 1, marca: Sony	01 unid.	Regular	100.00	100.0
32	Telefono celular, marca Samsung	01 unid.	Regular	250.00	250.0
33	Estuche para celular de cuerina	01 unid.	Regular	30.00	30.00
			TOTAL	SI.	4,951.00



El Comité de Gestion Patrimonial conforme a las facultades otrogadas por el Articulo 1º, inciso "W" del D.S. Nº 042-2006-EF; que modifica el D.S. Nº 154-2001-EF, se procede a efectuar la presentación valorizada